



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



**RESOLUCIÓN 002-GADPRAH – 2022  
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2021**

Sr. Wilson Javier Landa Castro

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO**

Considerando:

Que, el artículo. 6, numeral 16, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, establece: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”.

En uso de mis atribuciones legales:

**RESUELVO**

Art. 1.- Una vez revisada la documentación, procedo a Aprobar el PAC 2022.

Art. 2.- Autorizar al Ing. Romel Vinicio Castillo Bustamante, MSc. con C.C. Nro. 1600344624, se proceda a subir el PAC 2022 al portal de compras públicas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Dado y firmado en la Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, el 03 de enero del 2022

Atentamente,

**Gobierno Autónomo Descentralizado**

Sr. Wilson Javier Landa Castro  
**PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO**

**C.C. Nro.:** 220002764-3

**Cel. Nro.:** 0988229427

**Correo:** [jp.avilahuiruno@gmail.com](mailto:jp.avilahuiruno@gmail.com)

[wilson1983@outlook.com.ar](mailto:wilson1983@outlook.com.ar)

La Resolución Administrativa Nro. **002-GADPRAH – 2022** firmada por el Sr. Wilson Javier Landa Castro, **PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO**, en el Lugar y Fecha señalados.

Srta. Jessica Noemí Aroca Cariapuma

**SECRETARIA – TESORERA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO**